



## CIRCULAR No. PCSJC22-12

**Fecha:** 29 de julio de 2022

**Para:** SECRETARÍA DE LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SECRETARÍA DE LA SALA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, MAGISTRADOS SALAS PENALES Y SALAS UNICAS DE TRIBUNAL SUPERIOR, JUECES COORDINADORES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, JUECES PENALES, MAGISTRADOS DE CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA Y DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

**De:** Consejo Superior de la Judicatura.

**Asunto:** Cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2195 de 2022 - lineamientos para la remisión de sentencias.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2195 de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura recaudará las sentencias penales condenatorias ejecutoriadas o principios de oportunidad en firme, que se hayan proferido a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 2022, por la comisión de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados, directa o indirectamente.

El envío de las decisiones judiciales se realizará de manera virtual, por parte del *a quo* o del *ad quem* y se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones generales a seguir para el envío y consolidación de las sentencias emitidas, para el trámite que debe realizar la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

### 1. Canal electrónico para el envío de sentencias de anticorrupción:

El canal designado para el envío de las sentencias de anticorrupción es mediante un formulario, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/HNRz2nthFd>

En el mismo deberá diligenciar en forma clara y completa la información solicitada.

### 2. Característica del documento adjunto de la sentencia

El documento adjunto de la sentencia debe tener las siguientes características:

- Formato PDF de fácil lectura y búsqueda
- El nombre del archivo debe ser el número de identificación del expediente.



- Cada documento no debe superar 10 Mb; en caso contrario se debe dividir el documento en varios volúmenes (hasta un máximo de 3 documentos).

### **3. Integridad del expediente judicial de tutela**

La unidad e integridad del documento digital de la sentencia debe ser garantizada por el despacho judicial.

### **4. Soporte y apoyo técnico**

En caso de inconvenientes en el envío del formulario se debe remitir la novedad (incidencia) a la cuenta de correo: [sentenciasanticorrupcion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sentenciasanticorrupcion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La información que se suministre a partir de la expedición de esta circular, integrará los datos que se requieren para el Sistema Único de Gestión de Información de la actividad litigiosa de la Nación, por lo que es necesario proceder de manera oportuna en los envíos requeridos.

Cordialmente,

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Presidente

Firmado Por:

**Jorge Luis Trujillo Alfaro**

**Magistrado Presidente**

**Consejo Superior De La Judicatura**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f48abb2f8c37938b417b0e920247b3ad56268ca1088ac8ff8089c572e5f5e33**

Documento generado en 29/07/2022 06:06:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**